

AYUDAS DIRIGIDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A. Breve descripción de la ayuda

Ayudas para apoyar a las empresas de la Región de Murcia que desarrollen proyectos en el ámbito de la internacionalización empresarial, a través de acciones dirigidas a mejorar su posicionamiento en mercados exteriores y facilitar el acceso a los mercados internacionales de sus productos y servicios.

Requisitos:

- No haber sido iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, en el caso de participación en ferias internacionales u otros eventos expositivos y acciones promocionales que a fecha de solicitud no se hayan celebrado se admitirán gastos ejecutados con una anterioridad de 9 meses a la fecha de solicitud de la ayuda
- No son proyectos elegibles, los que impliquen un desplazamiento o sustitución de una instalación existente en la Región de Murcia o una disminución de su plantilla en la Región de Murcia como consecuencia de la implantación en el exterior de la beneficiaria.

Periodo de ejecución del proyecto

El periodo subvencionable comprende desde la presentación de la solicitud hasta 1 año a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

B. Beneficiarios

PYMES, autónomos y personas jurídicas, cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas.

C. Conceptos de gasto subvencionables

Los gastos subvencionables podrán ser:

1. Costes derivados de los desplazamientos de la empresa a los mercados objetivo para la realización de las acciones contempladas en su plan de internacionalización. Se considerarán subvencionables gastos de desplazamiento de un representante de la empresa (avión o tren, en clase turista) a los países objetivo del proyecto, los gastos de hotel (en régimen de alojamiento y desayuno), seguro de viaje y visado. **(Importe máximo: 4.000 €)**
2. Costes vinculados a la participación en ferias y exposiciones internacionales de forma agrupada o individual, siempre que no estén financiadas por el Programa de Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas mediante la participación en ferias y misiones comerciales u otros programas de organismos de promoción exterior, demostraciones de producto, temporary shops, desfiles, catas, promociones en punto de venta o similares y

- encuentros internacionales b2b. (**Importe máximo: 60.000 €**). Podrán ser subvencionables:
- a. Alquiler del espacio en la feria, exposición o acción promocional y temporary shop.
 - b. Gastos de inscripción en la feria o evento expositivo.
 - c. Diseño y decoración del stand, espacio expositivo o promocional.
 - d. Transporte de muestras destinadas a la feria, evento expositivo o promocional con acreditación del retorno de la mercancía, excepto en productos perecederos.
 - e. Participación en actividades desarrolladas, en el marco de la feria o evento expositivo por la propia institución organizadora, consistentes en jornadas técnicas, seminarios, degustaciones y demostraciones.
 - f. Honorarios de intérprete con titulación oficial o profesional especializado si fuera necesario, en el caso de ferias, eventos expositivos o acción promocional.
 - g. Inserción en prensa especializada en el país para publicidad de la feria, evento expositivo o acción promocional.
3. Costes relacionados con las acciones de marketing internacional (**Importe máximo: 40.000 €**). Podrán ser costes subvencionables:
- a. Diseño, montaje, ejecución y traducción en idioma extranjero de material promocional o publicitario (videos, folletos, catálogos, cartelería diversa, DVD de presentación) incluidos en el plan de internacionalización. Queda excluido el material de promoción para el territorio nacional, así como la elaboración de muestras.
 - b. Desarrollo de nuevas herramientas telemáticas de promoción y optimización de la estrategia digital o modelos de negocio on-line: campañas de marketing online específicas en países objetivo, catálogos y ferias virtuales, programación y actualización de webs que incorporen contenidos para el posicionamiento SEO, posicionamiento SEM (natural) / SEM (marketing), cuotas para la introducción de los productos de la empresa en plataformas on line de comercio electrónico.
 - c. Gastos de publicidad en medios extranjeros (prensa, revistas especializadas, radio, directorios empresariales, televisión, Internet, etc.). Serán subvencionables el diseño y elaboración del anuncio, su traducción y la contratación del medio.
 - d. Creación de páginas web dirigidas al entorno internacional, o adaptación y traducción de la existente con este fin.
4. Gastos de registro de marcas y patentes, propiedad industrial, registros sanitarios, certificación de productos y similares en los mercados objetivo del plan de internacionalización (**Importe máximo: 10.000 €**).
5. Compra de pliegos y traducción de documentos directamente relacionados con procesos de contratación pública internacional convocados oficialmente por entidades públicas extranjeras o instituciones multilaterales que puedan contribuir en la introducción o consolidación de los productos o servicios de la empresa en los mercados exteriores (**Importe máximo: 6.000 €**).

6. Costes derivados de las implantaciones en el exterior de naturaleza comercial o productiva para mejorar la posición competitiva de la empresa en los mercados de destino, y siempre que no supongan el establecimiento y la explotación de redes de distribución en otros países. (**Importe máximo: 20.000 €**). Podrán ser considerados subvencionables los siguientes gastos:
 - a. Estudios de viabilidad del proyecto de implantación elaborada por consultores externos.
 - b. Los gastos de asesoramiento jurídico y fiscal necesarios para la implantación exterior.
 - c. Contratación de servicios para la selección de recursos humanos.
 - d. Alquiler de oficina temporal en centro de negocios o similar. Máximo tiempo contemplado 1 año.

Para que la solicitud formulada sea considerada subvencionable, los costes elegibles del proyecto deberán alcanzar un importe mínimo de diez mil euros (10.000 €).

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido, cofinanciado por fondos FEDER y **bajo régimen de minimis**.

E. Intensidad de las ayudas

La intensidad mínima de la subvención será del 25%, que podrá incrementarse hasta un máximo del 50% en función de diferentes criterios acumulativos:

1. Tamaño de la empresa (máximo 6 puntos):

- Pequeña empresa: 4 puntos
- Microempresa: 6 puntos

2. Experiencia exportadora (máximo 6 puntos)

- Experiencia limitada (su volumen de exportaciones en el año anterior a la convocatoria ha sido entre el 30% y el 15% de su facturación total): 4 puntos
- Con poca o nula experiencia (su volumen de exportaciones en el año anterior a la convocatoria ha sido igual o inferior al 15% de su facturación total): 6 puntos

3. Inclusión de acciones subvencionables en países fuera de la Unión Europea: 3 puntos

4. Características del proyecto (máximo 10 puntos)

- Calidad del planteamiento estratégico internacional presentado (máximo 5 Puntos.

- Coherencia entre los objetivos planteados por la empresa y las acciones incluidas en la memoria (máximo 5 puntos).

F. Bolsa Económica disponible

2.000.000 euros, con el siguiente reparto anual:

- Anualidad 2021: 200.000 €
- Anualidad 2022: 1.800.000 €

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial de la Región de Murcia. 28 de octubre de 2021.

H. Plazo de solicitud

Hasta el 31 de diciembre de 2021 o agotamiento del presupuesto de esta convocatoria.